

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35025 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 283/2009, por auto de fecha 24 de julio de 2013, se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil Compañía Moderna de Ocio de Calahorra, S.A., con CIF. A26331371, y con domicilio social en C/ Miguel Villanueva, n.º 8, de Logroño, e inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al tomo 512, folio 191, hoja LO-8098 inscripción 1.^a

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Compañía Moderna de Ocio de Calahorra, S.A., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 24 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130051767-1